

Visto este expediente - 383-M-958-y la Resolución Nº 17 de este Concejo, por el cual se autorizó al D.E. para efectuar un llamado de licitación para un servicio urbano y suburbano de transporte colectivo de pasajeros con vehículo automotor; y CONSIDERANDO: Que, se han llenado todos los requisitos legales y económicos, aprobados oportunamente por el Concejo; Que, a fs. 9 y 10 corre agregado el contrato firmado por el Intendente Municipal y el señor Manuel F. Jaramillo que resultara favorecido con la concesión respectiva; Que, la Asesoría Letrada ha prestado su conformidad al instrumento legal mencionado; Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

- Art. 1º) Conceder permiso con carácter precario, por el término de dos años, a contar del día 19 de Diciembre del corriente año, al señor MANUEL F. JARAMILLO, para la explotación de un servicio urbano y suburbano de transporte colectivo de pasajeros en la Ciudad de Neuquén.
- Art. 2º) Aprobar las condiciones establecidas en el contrato suscripto entre el D.E. y el concesionario.
- Art. 3º) Por el D.E. se dispondrán las medidas necesarias tendientes al cumplimiento, y velando por el buen servicio público de que se trata.
- Art. 4º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-

Manuel F. Jaramillo

[Firma]